



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** Nº: **204907/ 0** Fichero Nº: **63**
Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**
Iniciado el **27 de Septiembre** de **2006**

Por **SUBSECRETARIA DE CULTURA**

Extracto **S/ ESTATUTO FUNCIONAMIENTO CINE TEATRO MUNICIPAL
MANUEL BELGRANO.-**

Años en Custodia.....: **0**
Fecha de Permanencia: **27/09/2006**

Entró C. A. Reg. N.º **05800-2**

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



48
RAFAELA, 19 2 JUL. 2024

Señora

Vicepresidenta Primera del Concejo Municipal

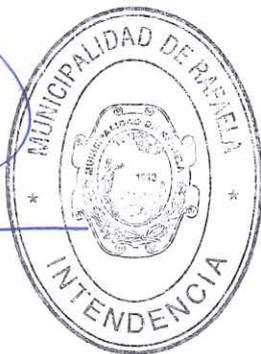
Valeria Soltermam

S _____ / _____ D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza prorroguese por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, con posibilidad de una prórroga más por igual plazo de tiempo, la intervención dispuesta por el Decreto N.º 55.419; todo ello obrante en el Expediente Letra S – N.º 204.907/0 - Fichero N.º 63.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización



LIC. LEONARDO G. VOTTI
Intendente Municipal

LIC. SILVIA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



RAFAELA, 19 2 JUL. 2024

Señora

Vicepresidenta Primera del Concejo Municipal

Valeria Soltermam

S _____ / _____ D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza prorroguese por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, con posibilidad de una prórroga más por igual plazo de tiempo, la intervención dispuesta por el Decreto N.º 55.419; todo ello obrante en el Expediente Letra S – N.º 204.907/0 - Fichero N.º 63.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización



LIC. LEONARDO G. VOTTI
Intendente Municipal

LIC. CECILIA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Letra S - N.º 204.907/0 - Fichero N.º 63; y

CONSIDERANDO: Que según Decreto N.º 55.419 se dispone la Intervención del CINE TEATRO MUNICIPAL "MANUEL BELGRANO" por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir del 10 de Octubre de 2023 conforme a lo establecido en el Artículo 26º) Capítulo X de la Ordenanza N.º 4.003.

Que el artículo 3º del mismo Decreto designa a la CPN Priscilia Müller como interventora del CINE TEATRO MUNICIPAL "MANUEL BELGRANO".

Que la Ordenanza N.º 4.003, de creación del Ente Autárquico en su Artículo 26º establece que El Cine Teatro Municipal "Manuel Belgrano" podrá ser intervenido por el Departamento Ejecutivo, con la finalidad de normalizarlo y determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- Quando se comprueben irregularidades graves en el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- Quando el funcionamiento del Cine Teatro Municipal "Manuel Belgrano" se encuentre seriamente afectado, por razones imputables a una defectuosa gestión, o cuando la orientación impuesta al organismo no fuera acorde con la política trazada por el Gobierno Municipal.

Que en todos los casos la intervención debe ser fundada y no podrá exceder los 180 días hábiles, debiéndose notificar al Concejo Municipal.

Que el plazo autorizado por Ordenanza está finalizando, presentándose avances significativos en la regularización de la administración y gestión del Ente Autárquico.

Que se encuentran en proceso proyectos nuevos que buscan impulsar las actividades del ente y que sería oportuno que la misma persona que los tiene a cargo, pueda continuarlos.

Que no habiéndose cumplido Ordenanza N.º 4.003 respecto a los capítulos III, IV, V, VII Y VIII.

Que nunca se constituyó el Consejo Asesor y la designación del Director Ejecutivo.

Que la intervención trabajará en la modificación de la Ordenanza N.º 4.003 en lo que respecta a la conducción y administración para proponer un esquema de trabajo que se adapte a la realidad actual, sin perder los objetivos de su creación, asegurando la transparencia y participación.

Por todo lo expuesto es que se solicita una prórroga de la intervención dispuesta por el Decreto N.º 55.419.

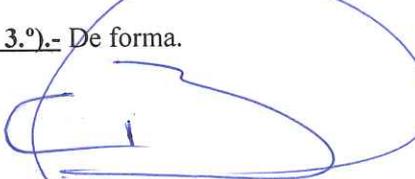
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

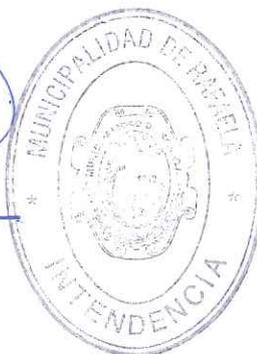
Art. 1.º)- Prorróguese por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, con posibilidad de una prórroga más por igual plazo de tiempo, la intervención dispuesta por el Decreto N.º 55.419.

Art. 2.º)- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3.º)- De forma.


LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización


C.E. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO C. VIOTTO
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 12 / 07 / de 2024

a las 13.15 horas.-

N. ASTESANO

FIRMA